

D. Joseba Asiain Albisu, Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por delegación del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Orden Foral 116/2019, de 22 de agosto, (Boletín Oficial de Navarra nº 173, de 3 de septiembre de 2019),

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día once de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de diciembre de 2019, por el que se reconoce el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa".

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2019 se aprueba la creación de la fundación pública denominada "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos", así como sus estatutos rectores.

El 21 de marzo de 2019 se constituye ante Notario la Fundación "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos".

Por medio de Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de abril de 2019 se aprueba la denominación en euskera de la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos" siendo "Gizain Fundazioa" y se modifican sus Estatutos.

Por parte de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo se ha propuesto el reconocimiento del carácter de ente instrumental de la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa", en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 2 del Decreto foral 23/2014, de 19 de febrero, establece que, al objeto ser destinatarias de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de

Navarra y sus organismos autónomos, las entidades deben obtener el reconocimiento expreso mediante acuerdo del Gobierno de Navarra, que determinará el Departamento al que queden adscritas a estos efectos y el plazo de vigencia que no podrá exceder de cuatro años.

El objeto social de la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa" entra dentro del ámbito de competencias del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, recoge los requisitos que han de reunir las entidades para ser consideradas entes instrumentales. El cumplimiento de estos requisitos ha sido acreditado mediante los informes que obran en el expediente.

Por todo ello, procede reconocer a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa" el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social y su adscripción al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales,

ACUERDA

1.º Reconocer a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa", el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social.

2.º Determinar que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa", queda adscrita al Departamento de Derechos Sociales.

3.º Determinar que el reconocimiento a dicha Fundación de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tendrá una vigencia de cuatro años.

4.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Junta de Contratación Pública a los efectos de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, y notificarlo a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa".

Pamplona, once de diciembre de dos mil diecinueve. El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía."

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Pamplona / Iruña.